



SECRETARIA. - Juzgado Noveno Civil Municipal. - Ibagué, 22 de OCTUBRE de 2021.- Correspondió por reparto acción de tutela promovida por **PEDRO ARIEL ROJAS QUIMBAYO** como agente oficioso de **MARIA ELENA QUIMBAYO DE ROJAS** contra **MEDIMAS EPS** - Queda Radicado bajo el No. 00458 de 2021 y pasa al despacho. –

DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA
Secretario

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, veintidós (22) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: PEDRO ARIEL ROJAS QUIMBAYO como agente oficioso de
MARIA ELENA QUIMBAYO DE ROJAS
ACCIONADO: MEDIMAS EPS
RAD. 73-001-40-03-009-2021-00458-00

Por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** la tutela promovida por PEDRO ARIEL ROJAS QUIMBAYO como agente oficioso de MARIA ELENA QUIMBAYO DE ROJAS contra MEDIMAS EPS, para lo cual se ordena la práctica de las siguientes diligencias:

1º.- Dese aviso de la iniciación de este procedimiento a la entidad accionada.

2º.- Solicítese a la accionada se pronuncie sobre los hechos y pretensiones en que gravita la petición de amparo, para lo cual se le concede el término de dos (2) días, pudiendo allegar pruebas y la normatividad que considere pertinente. **(Oficiese)**

3º.) De ser necesario escúchese en declaración juramentada al accionante.

4º.) Las demás diligencias se practicarán por separado.

5º.) Por ajustarse a los postulados del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, se **CONCEDE** la medida provisional solicitada por la accionante y en consecuencia



se ordena a MEDIMAS EPS proceda de manera **INMEDIATA** a remitir e internar a la señora MARIA ELENA QUIMBAYO DE ROJAS en una UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS CORONARIOS según orden del médico tratante, de conformidad con la patología que atraviesa, toda vez que el Hospital donde se encuentra internada no cuenta con la especialidad.

Asimismo, deberá prestar toda la atención necesaria para cubrir los requerimientos médicos asistenciales para el restablecimiento integro de su estado de salud. **(Oficiese)**.

NOTIFIQUESE.


ANGELA CONSTANZA RINCON ZAMORA
Juez

Arv.